

1. Disposiciones generales

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 4 de diciembre de 2024, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se convoca la XIª edición de los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela», se aprueba y se dispone la publicación de las bases que regirán su convocatoria.

El Consejo Audiovisual de Andalucía viene realizando desde el año 2014 la convocatoria anual de los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela», que pretenden reforzar las competencias en alfabetización audiovisual en los centros educativos de la comunidad andaluza, en el marco de los principios de actuación y funciones que confiere a este órgano la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (en adelante, CAA).

El papel de las autoridades reguladoras, como el CAA, se dedica de manera importante a actuar en el ámbito de la alfabetización mediática, fomentando el conocimiento y la comprensión crítica de los medios de comunicación, algo que cobra especial relevancia en el actual contexto digital.

En este contexto, el uso habitual de los dispositivos que permiten asomarse a las pantallas conectadas a Internet se ha consolidado como un elemento clave en la socialización de los más jóvenes, en su desarrollo personal y en la configuración de sus hábitos de consumo. Por ello, los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela» tienen como objeto fomentar la alfabetización mediática en los centros docentes andaluces.

Para la presente convocatoria, el CAA, como autoridad institucional del sector audiovisual, vuelve a ir de la mano de colaboradores necesarios como son la Fundación Cajasol y la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía (en adelante RTVA), además del apoyo permanente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

Con la Fundación Cajasol, el CAA ha suscrito un convenio de colaboración para la organización del acto de entrega de los premios.

Igualmente el CAA y la RTVA han formalizado un convenio de colaboración cuya finalidad principal es difundir a través de Canal Sur los premios de esta XIª edición.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del CAA, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, reunido el 4 de diciembre de 2024,

A C U E R D A

1. Convocar la undécima edición de los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela», en colaboración con la Fundación Cajasol para su financiación y con la RTVA para su difusión.
2. Aprobar las bases que regirán la convocatoria de la undécima edición de los Premios «El Audiovisual en la Escuela», que se incorporan como anexo.
3. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), al objeto de obtener la máxima difusión y facilitar la participación en la convocatoria.

Sevilla, 4 de diciembre de 2024.- El Presidente, José Francisco Domínguez del Postigo.

00313337

**BASES DE LA XIª EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCES
«EL AUDIOVISUAL EN LA ESCUELA»****Primera. Objeto.**

Los premios «El Audiovisual en la Escuela» tienen como finalidad fomentar la alfabetización mediática en los centros docentes andaluces. A tal objeto, se galardonará al alumnado que presente trabajos o proyectos audiovisuales, tutorizados por sus profesores, que escenifiquen los beneficios o los riesgos actuales de su exposición a todo tipo de contenidos, redes y formatos que encuentran al otro lado de las pantallas de los móviles y otros dispositivos digitales. También sobre el uso de los medios de comunicación audiovisual para el desarrollo del conocimiento y la capacidad crítica. Estos vídeos pueden basarse en experiencias educativas del propio centro, en materiales curriculares y de apoyo, así como en todas aquellas acciones complementarias e innovadoras que contribuyen a dotar de capacidad crítica a las personas menores de edad.

Segunda. Categorías.

Los premios se dividen en cuatro categorías dirigidas a los alumnos y alumnas de los centros educativos andaluces, con el apoyo fundamental y la tutoría de sus profesores y profesoras:

1. Primer ciclo: 1.º y 2.º de primaria (6-8 años).
2. Segundo y tercer ciclo: 3.º a 6.º de primaria (8-12 años).
3. Educación secundaria obligatoria: 1.º a 3.º de ESO (12-16 años).
4. Educación secundaria postobligatoria: Bachillerato y ciclos de grado medio (17-18 años).

Los Centros Específicos de Educación Especial también podrán participar en cualquiera de las categorías anteriores.

Dada la singularidad que presentan las edades del alumnado de las clases de dichos centros, el jurado podrá determinar la categoría en la que participa el trabajo presentado.

- Presentación.

Los trabajos o proyectos audiovisuales serán colectivos y se presentarán en nombre de la clase donde se hayan realizado. Cada centro podrá presentar trabajos en todas las categorías, con un máximo de dos trabajos por categoría.

- Contenido.

Los trabajos tratarán asuntos relacionados con la alfabetización mediática (las posibilidades educativas de Internet, los riesgos de las redes sociales (y también su buen uso), las herramientas para evitar el ciberacoso, las noticias falsas, el aislamiento, el sexting, las apuestas online, el grooming, la dependencia del móvil, etc.), con especial incidencia en el análisis y la capacidad crítica ante los contenidos que se emiten a través de las pantallas. Asimismo, podrán tratar asuntos relacionados con la transmisión de contenidos a través de los medios de comunicación audiovisual y su valor para el aprendizaje y la capacidad crítica.

Los trabajos deberán presentarse acompañados de un breve anexo que recoja el contenido y los objetivos de la actividad, el número de alumnos que han participado, el contexto en el que se ha desarrollado y los comentarios de la actividad por parte del profesor responsable de la clase. La extensión máxima de dicho anexo será de dos páginas, en el caso de que se presente en formato escrito (Anexo II).

- Formato y duración.

Los trabajos se presentarán en formato audiovisual y no podrán tener una duración superior a los 5 minutos.

Tercera. Premios.

La dotación económica de los premios, incluidos los impuestos (6.000 euros), será financiada y abonada por la Fundación Cajazol.

Se otorgarán, por cada una de las cuatro categorías, un premio en metálico consistente en una dotación económica de mil quinientos euros (1.500 euros) y un diploma acreditativo.

El importe de los premios será destinado por parte de los galardonados y galardonadas a la adquisición de material útil para las actividades en los centros o a la realización de cualquier tipo de iniciativa audiovisual en los centros docentes. Si lo considerase necesario, el CAA podrá requerir justificantes de compra o gastos de organización por parte de los centros premiados.

La obtención de los premios será compatible con la percepción previa de otro por la misma actividad procedente de cualquier entidad pública o privada.

Asimismo, podrán otorgarse menciones sin dotación económica en cualquiera de las categorías.

Corresponderá a la Secretaría General del CAA la resolución de las incidencias correspondientes a los requisitos formales establecidos en las bases de la presente convocatoria, así como la publicación en su página web de la lista de admitidos, excluidos y de los trabajos premiados.

Cuarta. Solicitudes, documentación y plazo.

La solicitud y documentación requeridas deberán ser debidamente cumplimentadas y firmadas por la persona que ostente la dirección del centro, como representante legal del mismo, de acuerdo con los modelos que acompañan las presentes bases en sus Anexos I, II, y III.

Serán presentadas como se detalla en la página web del CAA:

<https://consejoaudiovisualdeandalucia.es/>

El trabajo realizado deberá presentarse en formato audiovisual con los requisitos señalados en la base segunda. Este material deberá subirse a la plataforma YouTube, proporcionando al CAA el enlace correspondiente en el espacio habilitado en la solicitud de participación (Anexo I).

Los trabajos premiados serán requeridos al centro docente y deberán ser enviados al CAA para su posterior reproducción en la Gala de entrega de Premios y televisión.

Los trabajos que incorporen la imagen de personas menores de 14 años deberán acompañar el consentimiento expreso y por escrito de sus representantes legales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, para que pueda ser utilizado conforme al objeto y la finalidad de la XIª edición de los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela». En el caso de las personas mayores de 14 años, este consentimiento se entenderá otorgado expresamente con la presentación de la solicitud.

El plazo de presentación de toda la documentación y trabajos finalizará el 30 de abril de 2025.

En el caso de que existan solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos, el Consejo Audiovisual lo advertirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, como así dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presentación de las solicitudes supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria, así como del fallo del Jurado y la presencia en el acto de concesión de los premios, en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

Quinta. Medidas de garantía.

Las personas participantes garantizarán que los trabajos presentados en la XIª edición de los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela» son obras originales, elaboradas o desarrolladas durante el curso 2024-2025, y se harán responsables de su conformidad a la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad

intelectual, resultando el CAA exonerado de cualquier reclamación derivada del incumplimiento de dichas garantías.

Sexta. Jurado.

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por un Jurado compuesto por una Presidencia, cuatro Vocalías y una Secretaría con voz pero sin voto. La Presidencia, dos Vocalías y la Secretaría serán nombradas por el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía a propuesta de su Presidente. El nombramiento de las dos Vocalías restantes corresponderá a la Fundación Cajasol.

En la designación del Jurado se procurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El jurado se podrá reunir tanto de forma presencial como de forma telemática, siempre y cuando se acredite y asegure su participación en vivo y en directo por medios electrónicos, según establece el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El fallo del jurado será publicado en la página web del CAA.

Séptima. Criterios de valoración.

Para la valoración de los trabajos y proyectos presentados se tendrán en cuenta el interés educativo, la calidad y coherencia del trabajo, su carácter innovador, su capacidad para concienciar, su aportación para la comprensión crítica de los medios de comunicación, su imaginación y su vinculación a la actualidad, entre otros posibles méritos. Se valorarán, particularmente, aquellos trabajos cuyas conclusiones signifiquen una aportación valiosa ante las bondades y los riesgos de los contenidos audiovisuales que se emiten por internet.

La alta participación de los estudiantes en la realización del trabajo (guión, grabación, puesta en escena...) se tendrá en cuenta positivamente como muestra de labor en equipo e implicación en el proyecto.

Los premios podrán declararse desiertos cuando así lo decida motivadamente el Jurado.

Octava. Entrega de los premios.

La Gala de entrega de los undécimos premios «El Audiovisual en la Escuela» se celebrará en El Parque Temático «Isla Mágica», en Sevilla, en el mes de junio. La fecha definitiva se comunicará con anticipación suficiente a las personas representantes de los centros educativos cuyos trabajos hayan sido premiados.

La Gala de entrega de premios podrá difundirse por cualquier medio de comunicación.

El Consejo Audiovisual de Andalucía y las entidades colaboradoras podrán captar imágenes, vídeos y sonidos del acto y de sus participantes, para lo cual las personas representantes de los menores otorgarán consentimiento expreso conforme al Anexo III.

Novena. Derechos de propiedad intelectual de los trabajos premiados y divulgación de los mismos.

El Consejo Audiovisual de Andalucía se reserva, sin ánimo de lucro, los siguientes derechos de explotación sobre los trabajos ganadores:

- Comunicación pública, reproducción y distribución, tanto en soportes propios como a través de los canales de difusión de la RTVA.

- Cesión expresa del derecho de propiedad intelectual, que habrán de suscribir los titulares de los trabajos ganadores, una vez se haga público el fallo del jurado. Dicha cesión de derechos se realizará por un periodo de, al menos, dos años, sin exclusividad,

siendo la firma del titular del derecho requisito indispensable para la emisión de la obra por televisión.

- Adaptación de los trabajos ganadores para posibilitar su difusión y presentación en el acto de entrega de los Premios.

Esta reserva de derechos comprende los formatos y modalidades de explotación actualmente conocidos, incluida la publicación en Internet, y permite que quien ostente la titularidad de los derechos de los trabajos ganadores puedan ejercerlos en todas las modalidades y de forma concurrente con el CAA, debiendo hacer constar haber obtenido el Premio «El Audiovisual en la Escuela» en la convocatoria de la que se trate.

La cesión de derechos de propiedad intelectual, según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga derechos económicos de ningún tipo para las personas participantes y/o ganadoras.

Décima. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos, se hace constar que el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por las personas participantes en esta convocatoria es el Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), cuya dirección es C/ Pagés del Corro, 90 B, 41010 Sevilla.

Los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento de Premios «El Audiovisual en la Escuela». La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución de la presente convocatoria y se basa en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación en ella. Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión del premio y de las reclamaciones que se puedan formular.

Para cualquier consulta sobre dicho tratamiento o en relación con el ejercicio de los derechos regulados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.caa@juntadeandalucia.es o bien remitiendo escrito al CAA en la sede antes mencionada.

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA XIª EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCES
"EL AUDIOVISUAL EN LA ESCUELA"**

00313337



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA XIª EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCES "EL AUDIOVISUAL EN LA ESCUELA"

| | |
|--|---|
| 1: Centro educativo solicitante | |
| Nombre | |
| Dirección Postal | |
| Página WEB (si la tiene) | |
| C.I.F. | |
| Correo electrónico | |
| Otros datos de interés | |
| NOTA: Se utilizarán estos datos como datos de contacto para la tramitación del proceso de inscripción. | |
| 2: Clase que presenta el trabajo | |
| Curso y nº o letra | |
| Profesorado responsable | 1.- |
| | 2.- |
| | 3.- |
| Ciclo / Categoría | (6-8 años) Primer ciclo: 1º y 2º de primaria |
| | (8-12 años) Segundo y tercer ciclo: 3º y 4º de primaria; 5º y 6º de primaria |
| | (12-16 años) Educación Secundaria Obligatoria |
| | (17-18 años) Educación Secundaria postobligatoria: bachillerato y ciclos formativos de grado medio. |
| 3: Participantes (alumnado) | |
| Nombre y apellidos | 1.- |
| | 2.- |

00313337

| | |
|--|---|
| | 3.- |
| | 4.- |
| | 5.- |
| | 6.- |
| | 7.- |
| | 8.- |
| | 9.- |
| | 10.- |
| | 11.- |
| | 12.- |
| NOTA: Si hubiere de consignar más participantes añádalos en hoja aparte. | |
| 4: Material audiovisual | |
| URL / Enlace al video de Youtube: | |
| 5: Declaración Responsable | |
| Representante legal del centro | Nombre y apellidos |
| | Documento Identificación ⁽¹⁾ |
| DECLARO | <p>Que todas las personas participantes en los trabajos presentados en la XI edición de los Premios Andaluces, «El Audiovisual en la Escuela», organizados por el CAA, conocen y aceptan las obligaciones que se desprenden de las bases reguladoras y autorizan expresamente el uso de su imagen y voz en los trabajos presentados, así como en el acto de entrega de los premios, que podrá ser difundido por cualquier medio de comunicación.</p> <p>Que los trabajos presentados cumplen con la normativa vigente en materia de protección de derechos de imagen y de propiedad intelectual, eximiéndose en todo caso al Consejo Audiovisual de Andalucía de cualquier responsabilidad derivada de plagio o cualquier otra infracción a la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.</p> <p>La persona solicitante acepta las bases de la convocatoria de la XI edición de los premios andaluces «El Audiovisual en la Escuela».</p> |
| NOTA: (1) Indique el tipo de documento (DNI, NIE, PASAPORTE, etc.) y el número | |

00313337

| 6: Fecha y firma | |
|--|--|
| Fecha | |
| FIRMA | |
| NOTA: Si la solicitud va firmada electrónicamente no tiene por qué cumplimentar este apartado. | |

SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos, se hace constar que el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por las personas participantes en esta convocatoria es el Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), cuya dirección es c/ Pagés del Corro 90 B, 41010 Sevilla. Para cualquier consulta sobre dicho tratamiento o en relación con el ejercicio de los derechos regulados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.caa@juntadeandalucia.es o bien remitiendo escrito al CAA en la sede antes mencionada.

ANEXO II

DESCRIPCION DETALLADA DE LA ACTIVIDAD PRESENTADA

00313337



DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD PRESENTADA

| | |
|----------------------|--|
| Título | |
| Temática | |
| Objetivos | |
| Nº alumnos/as | |
| Comentarios | |

Extensión máxima: 2 páginas

00313337

ANEXO III**CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL USO Y DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE
MENORES DE EDAD QUE APARECEN EN LOS TRABAJOS PARTICIPANTES**

00313337

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL USO Y DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE MENORES DE EDAD QUE APARECEN EN LOS TRABAJOS PARTICIPANTES

D/Dña.,
como representante legal del/de la menor de edad

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, por la presente quedo informado/a y autorizo de forma expresa la difusión de la imagen del/la menor antes indicado/a para que pueda ser utilizada conforme al objeto y finalidad de su participación en la XI edición de los premios *El Audiovisual en la Escuela*, incluida su participación en la gala de entrega de los premios en caso de ser premiada.

Los padres, madres o representantes legales en el caso de que el alumno/a tenga menos de 14 años, o el propio alumno/a de 14 años o más, presta voluntariamente mediante la firma del presente documento el consentimiento inequívoco.

En caso de custodia compartida, a efectos de la presente autorización, o ejercida por uno de ellos sin que ninguno de los padres/madres haya perdido la patria potestad (o del alumno/a caso de tener 14 o más años), el representante legal que autoriza y firma declara que ha informado al otro, en calidad de cotitular del ejercicio de la patria potestad, advirtiéndose de que, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Fdo.:

00313337